

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1173

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés
(2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SYSTEM GROUP S.A.S.
DEMANDADO: IVONNE JULIETH RODRIGUEZ UREÑA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00562-00

Observa el despacho, que en el presente asunto se encuentra pendiente la el impulso de notificación del demandado, en consecuencia, se requerirá, bajo los apremios del Art. 317 del CGP, a la parte demandante, para que proceda con la notificación del pertinente, so pena de tener por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

De igual manera, la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, allega renuncia al poder conferido por la parte demandante, renuncia que cumple con los requisitos establecidos en el Art. 76 del CGP. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que en el término improrrogable de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda con la notificación del demandado; lo anterior con las consecuencias estipuladas en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentado por la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA